



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1326/2015.-

VISTO:

Que el Sr. Guillermo Tomás Pérez, en calidad de apoderado de los Sres. Guillermo Camilo Pérez y María Jesús Pérez como titulares registrales del predio designado como MZA 114 LOTE 5 nomenclatura catastral C 01 – S 04 – MZA 114 – PARC. 5 y según plano confeccionado por el Ing. Civil Luis Alberto Molinari MP N° 1531-0 ha emprendido el loteo de esta parcela; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho plano surgen un total de seis (6) manzanas, cuarenta y cinco (45) lotes y 2 parcelas destinadas a espacios verdes y equipamiento de actividades comunitarias. Además se reservan 4 (cuatro) fracciones destinadas a calles públicas.-

Que se considera un proyecto viable de aprobarse por las razones argumentadas en la nota que adjunta.-

Que según disposiciones de Catastro Provincial corresponde ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, siendo por ende su objeto ampliar el núcleo urbano ya existente.-

Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución esperados, es necesarios la aceptación de las superficies donadas a este Municipio para la incorporación al dominio público municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- APRUÉBASE el Plano de loteo de la MZA 114 – Lote 5, Nomenclatura Catastral C 01 – S 04 – MZA 114 – PARC. 5 – DRG N° 15-02-4038416/9 – Matrícula N° 1.459.595 – Superficie 31.651,42 m².- confeccionado por el Ing. Civil Mat. Prof. N° 1531-0 Luis Alberto Molinari – del que surgen las siguientes Manzanas:

- 1) C 01 – S 04 – MZA 115 – PARC.
- 2) C 01 – S 04 – MZA 116 - PARC.
- 3) C 01 – S 04 – MZA 117 - PARC.
- 4) C 01 – S 04 – MZA 118 - PARC.
- 5) C 01 – S 04 – MZA 119 - PARC.
- 6) C 01 – S 04 – MZA 120 - PARC.


Art. 2°).- REGÍSTRESE COMO Calles De Dominio Público y Municipal, una fracción de terreno de 9.881,98 m², distribuidas de la siguiente manera:

- En sentido Este – Oeste: dos calles paralelas a Bvrd. Dr. Olivero, una de 19,15 m. de ancho prolongación de calle Tucumán y otra de 12 m. de Ancho.
- En sentido Norte – Sur: dos calles de 12 m. de ancho, una de ellas prolongación de calle José Manuel Estrada y la otra de Rafael Obligado.-

Art. 3°).- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó por parte del Sr. Guillermo Tomás Pérez las siguientes fracciones que incorporan al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, según se detallan a continuación:

- Una fracción destinada a calles públicas que comprende una superficie de 9.881,98 m², según se detalla en el Art 2°.-
- Otra fracción comprendida por la manzana 121 y 122 destinada a espacios verdes y equipamiento de actividades comunitarias de 967,84 m² y 1508,94 m² respectivamente, ubicados en el límite de sur de este loteo.-

Art. 4°).- DÉJASE constancia que la aceptación de esta donación al Municipio de Huinca Renancó esta sujeta a la aprobación definitiva del plano de Mensura y Loteo – Anexo a la presente -, por parte de la Dirección de Catastro.-


CARLOS A. OPAZO
Presidente H C D



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA


Art. 5°).- El loteador deberá realizar la apertura de las calles que pasan al Dominio Público Municipal según consta en Plano referido y el amojonamiento del Loteo, no pudiendo iniciar la venta ni transferencia de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.-

Art. 6°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario Interino - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 117/2015 de fecha 29 de mayo de 2015.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**



Huinca Renancó, Córdoba, 04 de mayo de 2015.

Señor Intendente
Dr. Oscar Elias Saliba
CIUDAD

REF.: Proyecto de Ordenanza - Aprobación Plano de Mensura y Loteo - Sr. Guillermo Perez.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines de informarle que el Loteo emprendido por el Sr. Guillermo Perez se encuentra emplazado dentro del cuadrante sur-este de nuestra ciudad, dentro de la nomenclatura catastral C1- S4 de denominación "Zona J (b)" dentro de la ordenanza N° 1303 incorporada al Plan de Ordenamiento Urbano, la misma será destinada al uso residencial y dispone un frente de parcela mínimo de catorce (14) metros y una superficie mínima de seiscientos setenta y cinco (675) metros cuadrados. En cuanto a las calles, el código establece:

"Capítulo 4° - Trazado, mensura y amojonamiento

ARTICULO 11°: Perfiles de los tipos de vías.-

a) Arteria principal: El ancho entre líneas municipales es de 20,00 mts.; siendo la vereda peatonal de 4,00 mts. . Se ocupa para estacionamiento en calzada aproximadamente 3,00 mts. y para circulación 14,00 mts. en calzada.-

b) Arteria Secundaria: El ancho entre líneas municipales es de 12,00 mts.; siendo la vereda peatonal de 2,50 mts. frente a viviendas y de 3,50 mts. frente a equipamiento comunitario, siendo la calzada de 7,00 mts.-

ARTICULO 14°: En todo fraccionamiento el ancho mínimo de la red vial será igual al del sector; ya sea prolongación o intercepción, en ningún caso inferior a 12,00 mts.(excepto las peatonales que se proyecten).-

Y en lo que refiere al espacio verde se debería cumplir con lo mencionado a continuación:

"Capítulo 7° - Mensura y amojonamiento

ARTICULO 27°: En todo loteo o urbanización, tanto pública como privada es obligación del propietario transferir al dominio público municipal una superficie de terreno no menor al 10% del total de las parcelas para ser



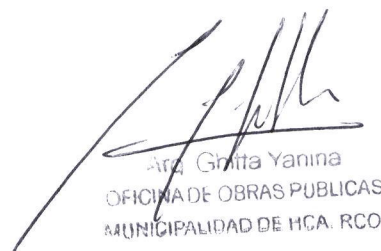
destinadas a espacios verdes y 5% afectados a equipamiento de actividades comunitarias.-"

Respecto de los lotes, el planteo presentado no cumple con lo establecido por las normas municipales ya que algunos de los terrenos proyectados tienen un frente menor al requerido, como así también una superficie mínima inferior. Sin embargo teniendo en cuenta que, por tratarse de un Loteo y no una Subdivisión Simple los lotes resultantes deberán estar provistos de toda la infraestructura urbana necesaria, además de una planta de osmosis inversa para abastecerlos de agua corriente, lo cual incrementa de manera significativa el valor del lote por metro cuadrado, y si consideramos el inminente crecimiento de la localidad hacia ese sector, la necesidad de vivienda y la situación socio-económica actual, se considera viable de ser aprobado.

Con relación al espacio verde proyectado, se advierte que se trata de un porcentaje inferior al requerido pero dado que su emplazamiento dentro del Loteo funciona como borde urbano, se considera razonable de ser aceptado.

Es de suma importancia establecer cuál será el destino del agua desperdiciada por la planta de osmosis y tener previsto hacia donde escurrirán las aguas pluviales de las calles resultantes en este Loteo en particular, como así también en otros llevados a cabo en diferentes sectores de la ciudad, por tanto se solicita que se incorpore al planteo general de desagües todas aquellas zonas con inminente urbanización.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Arq. Grisita Yanina
OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE HCA. RCCO


Arq. Strada Marina
OFICINA DE OBRAS PRIVADAS
MUNICIPALIDAD DE HCA. RCCO

**SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**
Municipalidad de Huinca Renancó

Huinca Renancó, 28 de Abril de 2015

Al
Intendente de la ciudad de
Huinca Renancó
Dr. Oscar Saliba

S / D

De mi consideración:

Quien suscribe Guillermo Tomas Perez en calidad de apoderado de los Señores Guillermo Camilo Perez y Maria Jesús Perez, tal lo indica poder general le solicito la aprobación del plano de Mensura y loteo adjunto, haciendo las siguientes excepciones:

- 1 – Al artículo cuarto de la ordenanza N° 1303/2014 (superficie y frente p/ lotes que no cumplimentan lo requerido)
- 2 – Artículo 27 – s/ ordenanza 15% requerido 2893.90 m2- destinadas: lote 1 de manzanas 121 y 122 sup. 2476,78.
- 3 – En relación la prolongación de la calle Tucumán, la línea sur existentes en el loteo se encuentra desplazada 030 mts hacia la norte, con respecto a la calle existente, para la línea municipal norte se prolongo la línea municipal existente, lo que da s/ mensura un ancho en calle 19.15 mts.

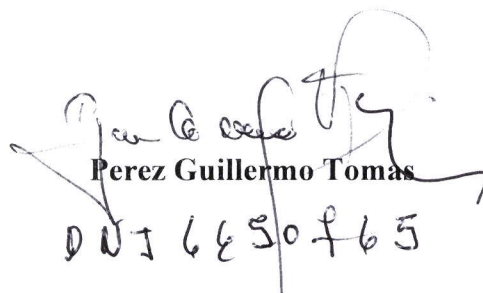
Las excepciones del punto 1 y 2 se fundamentan por lo siguiente:

- 1- No se cumple con la superficie exigida de 14.00mts de frente, sup. 675 m2, dado que esto incrementaría demasiado el costo para la venta de los terrenos, teniendo este loteo la finalidad de expandir crecimiento de esta ciudad y beneficiar a gente que necesita de un terreno para construir su vivienda.
- 2- De la superficie para espacio verde si bien no se cumple en la totalidad exigida, existe gran superficie que esta destinada a calles.

También por la presente le hago donación de la superficie destinada a calles públicas; denominada polígono en registro de superficies y para espacios verdes y equipamiento urbano; lote 1 de las manzanas 121 y 122 esta aprobación solicitada debe estar aprobada p/ordenanza, lo mismo que la aceptación de las superficies donadas.

Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable a lo solicitado lo saludo con toda consideración.

Atte.


Perez Guillermo Tomas
DNI 6650765

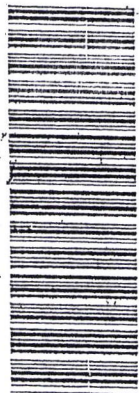


N 009427267

Fº 486.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICIÓN: PEREZ, María Jesús y otro a favor de PEREZ, Guillermo Tomás y señora.- ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil ocho, ante mí Escribano autorizante, COMPARECEN: la señorita **María Jesús PEREZ** argentina, nacida el 24 de mayo de 1973, quien manifiesta ser soltera, documento nacional de identidad número 23.093.569, domiciliada en la calle Puerto Rico 2014 primer piso de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta y el señor **Guillermo Camilo PEREZ**, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1970 quien manifiesta ser casado con **Mónica Patricia Guadalupe Sande**, documento nacional de identidad número 21.850.090, domiciliado en el Kilómetro 46, Barrio "El Zorzal", Casa cinco, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y DICEN: Que confieren **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN** a favor de sus padres **Guillermo Tomás PEREZ** titular del documento nacional de identidad número 6.650.765 y **Beatriz del Carmen SCRIMAGLIA** titular de la libreta cívica número 5.004.579, para que actuando en sus nombres y representación, en forma individual o indistinta, administren y dispongan libremente, ya sea en el país o en el extranjero, de todos los bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, créditos y acciones que actualmente tengan o adquieran en el futuro, de carácter **exclusivamente "PROPIO"**, pudiendo: venderlos, cederlos, subdividirlos y permutarlos, darlos en prenda con o sin registro, hipotecarlos y transferirlos o gravarlos a favor de quien o quienes crean conveniente, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, actualizaciones, indexaciones, pactos y demás

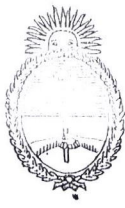
LEGALIZACION

080610 282400



13:08:52
\$20.00
10/06/2008





N 009427267

condiciones que consideren ventajosas.- Adquirir otros bienes, créditos ya sea por 26
compra, cesión, donación o cualquier otro modo, pagando su precio, ya sea al contado 27
o a plazos, con o sin garantías reales o personales.- Tomar y dar bienes muebles o 28
inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de los seis 29
años, percibiendo o pagando los alquileres.- Constituirlos en depositarios o en la 30
obligación de recibir o prestar servicios como locatarios o locadores.- Depositar 31
dinero, títulos, cheques, letras, pagarés vales y otros documentos o valores al cobro, 32
en custodia o en cualquier otra forma, en poder de particulares, sociedades y bancos 33
oficiales y privados, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la 34
actualidad o llegare a existir, ya sea en cuentas de plazo fijo, corriente o en cualquier 35
otra forma, solicitando aperturas o cierre de las mismas y cartas de crédito, a cuyo 36
efecto firmarán o endosarán, los recibos, cheques o vales necesarios; retirar cheques o 37
documentos rechazados, solicitar chequeras, ingresar libremente a cajas de seguridad.- 38
Efectuar y solicitar préstamos, créditos o descuentos, con las instituciones nombradas 39
o particulares; girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía y convenir las 40
cantidades, clases de moneda, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, 41
pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, endosar, girar, revocar, descontar, avalar o 42
garantizar chequeras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito.- Cobrar y 43
percibir todas las cantidades de dinero que les correspondan, inclusive honorarios 44
profesionales, y en general por cualquier otro concepto, a cuyo efecto firmarán o 45
endosarán los recibos, cheques o vales necesarios.- Aceptar bienes en pago, dar 46
recibos y cancelaciones; transigir, comprometer en árbitros; efectuar pagos ordinarios 47
y extraordinarios y realizar novaciones de obligaciones existentes o que se contraigan 48
en adelante.- Celebrar contratos de seguro, construcciones y refacciones, y en general 49
de cualquier otra índole; tomar y dar posesiones y renunciar prescripciones adquiridas 50



N 009427268



1 Representarlos ante los Poderes Ejecutivos y Legislativos nacionales o provinciales
2 municipales, ministerios, Tribunal de Faltas, Dirección General Impositiva, Obras
3 Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas Sociedad Anónima, Cajas de Jubilaciones
4 Cajas Nacionales de Previsión Social, empresas de luz, gas y teléfonos, aduanas y
5 demás autoridades nacionales, provinciales o municipales, pudiendo: formular
6 solicitudes y reclamaciones; tramitar y percibir; retirar del correo, telégrafo, aduanas
7 estaciones ferroviarias, marítimas y aéreas o de otras oficinas la correspondencia
8 epistolar y telegráfica, valores, piezas certificadas, mercaderías, encomiendas y demás
9 efectos que vinieran dirigidos a sus nombres u orden, pudiendo: transferir
10 conocimientos y cartas de porte.- **ASIMISMO** le confieren **PODER GENERAL**
11 **JUDICIAL**, para representarlos en todos los asuntos judiciales o administrativos que
12 actualmente tengan pendientes o en el futuro se les susciten, ya sea en el país o en el
13 cualquier país del mundo, de cualquier clase, fuero o jurisdicción, ya sea como parte
14 actora, demandada o interesada.- **AL EFECTO** los facultan para que se presenten
15 ante los señores jueces, tribunales o autoridades que corresponda, pudiendo: prorrogar
16 y declinar jurisdicciones, recusar, iniciar, oponer y contestar demandas y
17 reconveniciones, excepciones, incidentes, tercerías, informaciones, interdictos
18 desalojos y lanzamientos, concursos, convocatorias, quiebras y sus levantamientos.
19 Pedir el cumplimiento o la rescisión de contratos e indemnizaciones por daños y
20 perjuicios; hacer y exigir rendiciones de cuentas, aprobándolas o impugnándolas; decidir
21 y contestar de nulidad y simulación; formular protestos y protestas; solicitar embargos
22 e inhibiciones, preventivos y definitivos y sus levantamientos, prestando o exigiendo
23 fianzas y cauciones juratorias; presentar pruebas, poner y absolver posiciones; hacer y
24 pedir reconocimientos y cotejos de letras y firmas, designando las indubitadas y
25 compulsas de libros; ofrecer y tachar testigos; nombrar peritos de toda clase, como as



N 009427268

también administradores, escribanos, depositarios, tasadores, martilleros, contadores, 26
partidores y demás que fueran necesarios, solicitar la venta de bienes de sus deudores 27
o su adjudicación en pago; tomar y dar posesiones.- Asistir a juicios verbales y de 28
conciliación y a juntas generales de acreedores; aceptar y rechazar créditos, informes y 29
concordatos; pedir y acordar quitas y esperas, nombrar liquidadores y síndicos; 30
desempeñar intervenciones y sindicaturas.- Iniciar e intervenir en sucesiones y 31
testamentarias; aceptar o renunciar herencias y legados; reconocer o impugnar 32
testamentos, coherederos, legatarios y acreedores, hacer denuncias y manifestaciones 33
de bienes y deudas; pedir declaratorias de herederos, inventarios, avalúos, divisiones 34
de condominio y remates.- Practicar, pedir, aceptar u observar particiones de bienes 35
judiciales o privadas, inscripciones o protocolizaciones.- Entablar denuncias, 36
acusaciones y querellas.- Pedir indagatorias, secuestros, careos, penas, prisiones y 37
excarcelaciones; oponerse o no a las que se pidan.- Aceptar o renunciar los cargos que 38
se le confieran.- Consignar, desistir y transigir judicial y extrajudicialmente; cobrar y 39
percibir; y someter cualquier dificultad que pueda suscitarse al fallo de arbitadores, 40
amigables componedores con terceros para el caso de discordia, con o sin imposición 41
de multa.- Conferir y revocar poderes especiales y generales.- Y en general los 42
facultan a firmar todos los documentos privados y escrituras públicas rectificatorias, 43
aclaratorias, complementarias, traslativas de dominio y demás que fueran necesarias y 44
practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor 45
desempeño de este mandato, el cual deberá entenderse en su forma más amplia y no 46
restrictiva, que podrán sustituir y que sólo será revocado por manifestación expresa de 47
los mandantes.- LEIDA que les fue, la otorgan y firman los comparecientes, por ante 48
mí Escribano autorizante, doy fe.- MARIA DE JESÚS PEREZ.- GUILLERMO C 49
PEREZ.- Hay un sello.- Hay una firma.- Ante mí: PATRICIO ADOLFO SALA. 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2004



N 009427269

1 CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 486 – Protocolo A –
2 del registro 1863 a mi cargo, doy fe.- PARA LOS PODERDANTES expido
3 PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente
4 desde el número N-009427267 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su
5 otorgamiento.-

[Handwritten signature]



6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25




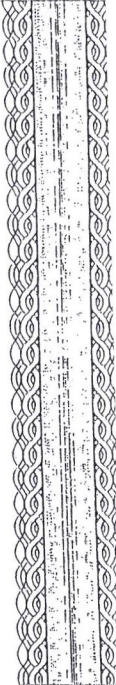
L 008264377

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PATRIGIO ADOLFO SALA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 080610282400/6. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 10 de Junio de 2008

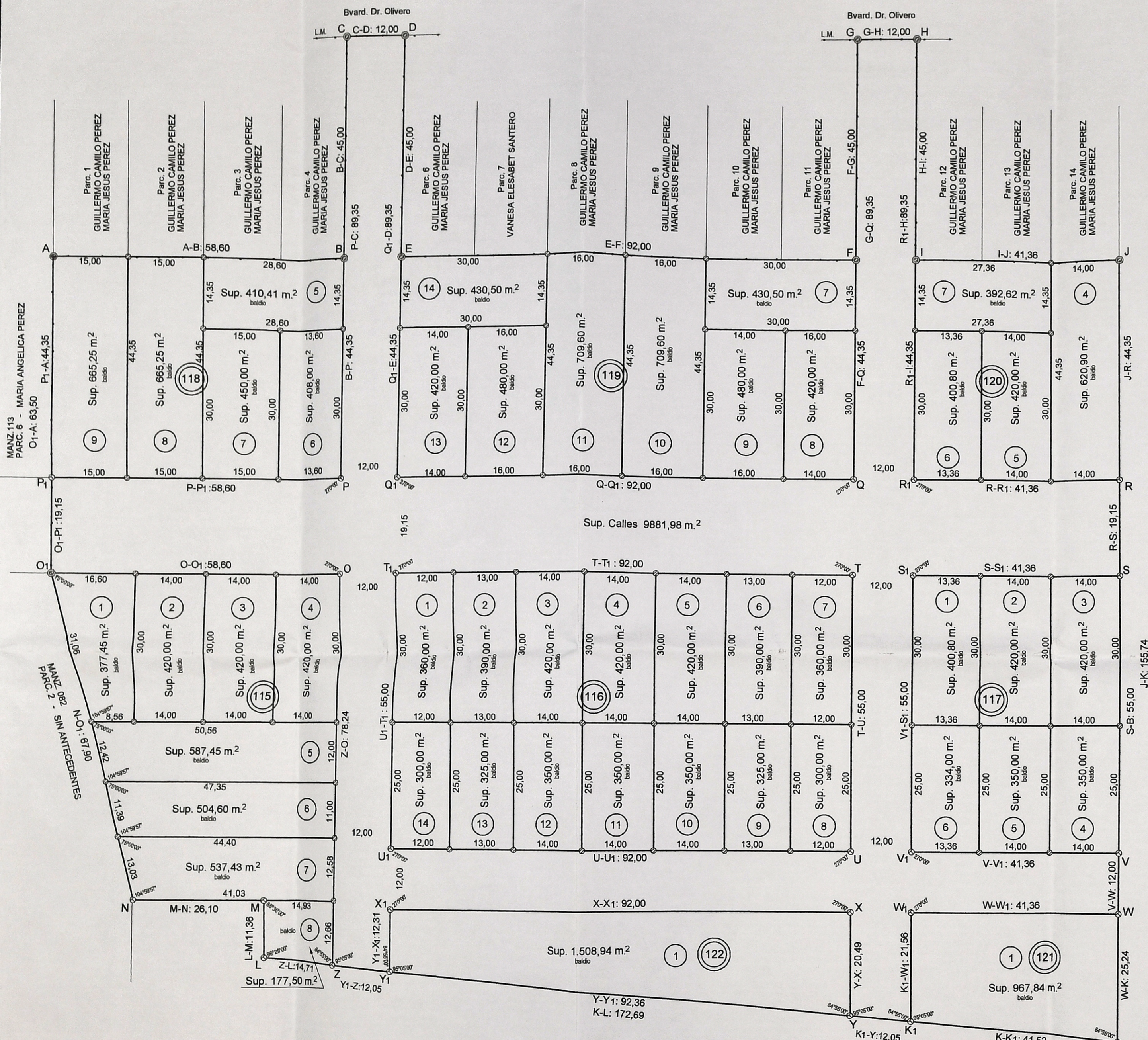



ESC. RAQUEL COLOMER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL

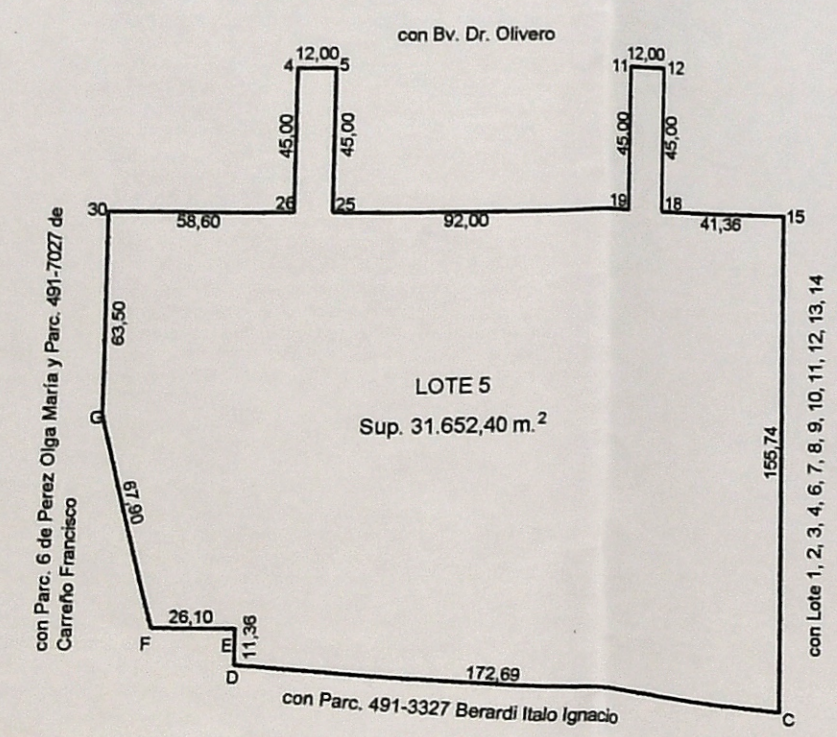
MENSURA Y LOTEO
Escala 1:500



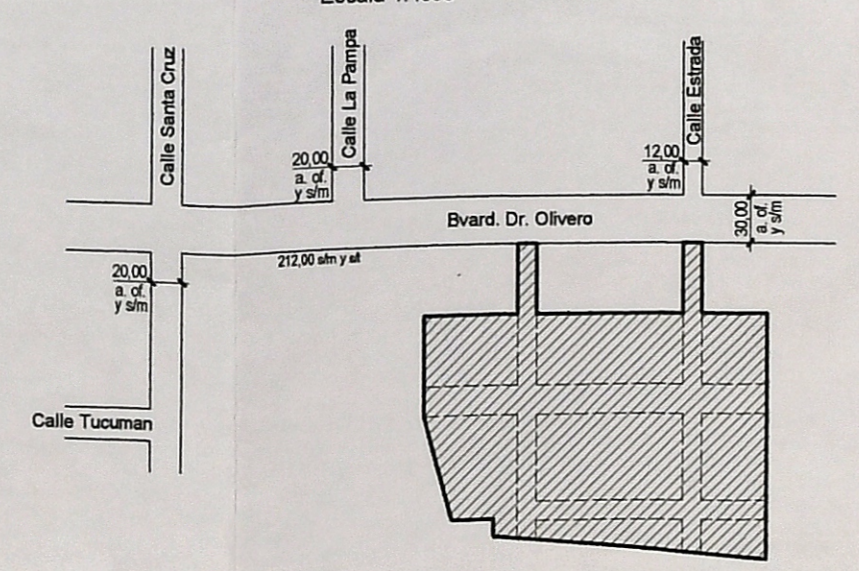
REGISTRO DE SUPERFICIE

Sup. s/Título	31.652,40 m ²	DIFERENCIA		
s/Mensura y Loteo	31.651,42 m ²	- 0,98 m ²		
MANZ.	LOTE	SUP. TERRENO	SUP. EDIFICADO	OBSERVACIONES
118	5	410,41 m ²		Balido
118	6	408,00 m ²		Balido
118	7	450,00 m ²		Balido
118	8	665,25 m ²		Balido
118	9	665,25 m ²		Balido
119	7	430,50 m ²		Balido
119	8	420,00 m ²		Balido
119	9	480,00 m ²		Balido
119	10	709,60 m ²		Balido
119	11	709,60 m ²		Balido
119	12	480,00 m ²		Balido
119	13	420,00 m ²		Balido
119	14	430,50 m ²		Balido
120	4	620,90 m ²		Balido
120	5	420,00 m ²		Balido
120	6	400,80 m ²		Balido
120	7	392,62 m ²		Balido
117	1	400,80 m ²		Balido
117	2	420,00 m ²		Balido
117	3	420,00 m ²		Balido
117	4	350,00 m ²		Balido
117	5	350,00 m ²		Balido
117	6	334,00 m ²		Balido
116	1	360,00 m ²		Balido
116	2	390,00 m ²		Balido
116	3	420,00 m ²		Balido
116	4	420,00 m ²		Balido
116	5	420,00 m ²		Balido
116	6	390,00 m ²		Balido
116	7	360,00 m ²		Balido
116	8	300,00 m ²		Balido
116	9	325,00 m ²		Balido
116	10	350,00 m ²		Balido
116	11	350,00 m ²		Balido
116	12	350,00 m ²		Balido
116	13	325,00 m ²		Balido
116	14	300,00 m ²		Balido
115	1	377,45 m ²		Balido
115	2	420,00 m ²		Balido
115	3	420,00 m ²		Balido
115	4	420,00 m ²		Balido
115	5	587,45 m ²		Balido
115	6	504,60 m ²		Balido
115	7	537,43 m ²		Balido
115	8	177,50 m ²		Balido
121	1	967,84 m ²		destinado a espacio verde
122	1	1.508,94 m ²		destinado a espacio verde
POLIGONO		9.881,98 m ²		ocupado por calles
TOTAL		31.651,42 m ²		

CROQUIS S/TITULO
Escala 1:2000



UBICACION
Escala 1:4000



- REFERENCIAS**
- Pista de madera
 - Mojon de hierro
 - Mojon de madera
 - Alambre de hilos
 - Limite de propiedad
 - L.M. Línea Municipal

NOTA: las medidas lineales están expresadas en metros y los ángulos no indicados son de 90° 00'.

Plano de:	MENSURA Y LOTEO	Foja:
Titular Registral:	PEREZ Guillermo Camilo PEREZ María Jesus	
U	S/TITULO	S/CATASTRO
B	Dep: GENERAL ROCA	PTE. ROQUE SAEZ PEÑA
I	Ped: JAGUELES	JAGUELES
C	Municip: HUINCA RENANCO	HUINCA RENANCO
A	Lugar: MUNICIPIO DE HUINCA RENANCO	HUINCA RENANCO
I	Manz: 114	Secc: 04 04
O	LOTE 5	Calle: Dr. Olivero s/n
N		Manz.: 114 114
		Parc.: 005 005
D	MATRICULA N°	
O	PROPIEDAD N°	
	1.459.595	15-02-4038416/9

Antecedentes consultados: Plano Oficial de Huinca Renanco, Parcelario archivados en la D. G. Catastro.

Observaciones: NOTA: La presente mensura se realizó por límites existentes con antigüedad mayor de 20 años y del estudio realizado no afecta a derechos de terceros ni del dominio público, el profesional actuante y propietario se hacen responsables por la diferencia entre título y mensura en los términos del Decreto 71-S-56.

NOTA 1: Cumple con Resolución Normativa 01/2011 de la D.G. de Catastro.

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno finalizando las operaciones con fecha 25-03-2015.

Luis A. Molinari
Ing. Civil - Mat. 1531
LUIS A. MOLINARI
Ing. Civil Mat. 1531-0